



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 9 de 2022

**Ejecutivo– Auto reanuda proceso y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00995-00**

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, y como quiera que, el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, procede el Despacho a reanudar el mismo.

Se requiere a la parte actora, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al Despacho si la parte aquí demandada dio cumplimiento al acuerdo alcanzado en audiencia surtida el 15 de septiembre de 2020. En caso contrario, informar de manera precisa que parte del acuerdo se cumplió y cuál no. Lo anterior, en aras de determinar el estado de cuenta de la obligación, so pena de continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 10 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d40bf6f229575055eed001c457b61ad6abf8ea3cd4276cffe6952c0ac82901**

Documento generado en 09/11/2022 03:50:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**